



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control:	REVISION DE VALIDEZ
Demandante:	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
Acto Demandado:	DECRETO 106 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020 PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDIO
Radicación:	63001-2333-000-2020-00409-00

Que por auto del día veinticuatro (24) de noviembre dos mil veinte (2020) se admitió la demanda de Revisión de Validez radicada bajo el número 63001-2333-000-2020-00409-00-00 instaurada por el Departamento del Quindío en cuanto al Decreto 106 del 14 de Octubre de 2020 Proferido por el Alcalde Municipal de Filandia Quindío “POR MEDIO DEL CUAL SE ABRE A CONVOCATORIA PUBLICA, TENDIENTE A INCORPORAR PREDIOS DEL SUELO RURAL, SUBURBANO Y DE EXPASION URBANA AL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA (Q) EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 DE LA LEY 1753 DEL 2015 FILANDIA QUINDI.”

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de única instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen conforme lo dispone el artículo 121 del Decreto Ley 1333 de 1986 y el Decreto 806 de 2020, artículo 9.

Armenia Quindío, 01 de diciembre de 2020.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria